



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,**

**23 DE FEBRERO DEL 2021**



**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO;** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE EL C. JOSE ANTONIO JARAMILLO FARIAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL NEGOCIO DENOMINADO COMERCIALMENTE "MECANICA ESPECIALIZADA" A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

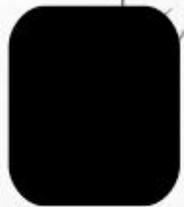
**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- I. Con fecha 30 de Agosto de 2001, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", el cual en su artículo 1º dispone la creación de este Organismo como una persona moral de conformidad con el derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Le competen los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministren a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud, de igual forma se le encomienda organizar, administrar y operar servicios de salud a la población abierta en el municipio de Zapopan, según lo disponen los artículos 3º, 4º, 6º, 7º fracciones II, X y XIII del Reglamento referido en la declaración que antecede.



*(Handwritten scribbles and signatures)*





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

23 DE FEBRERO DEL 2021



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 950.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3362 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**III.-** El Director General, de acuerdo a sus facultades, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Contrato, así como para representar al Organismo con plenas facultades inherentes al mandatario designado con poder para actos de administración y poder judicial, según lo dispone el Ordenamiento Legal que se ha venido invocando en su artículo 15 su fracción I.

**IV.-** El artículo 18 de su Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; facultándolo a ejercer el presupuesto de egresos del Organismo, de conformidad a los Ordenamientos legales aplicables.

**V.-** La presente contratación se originó con motivo de la necesidad de parte de "EL ORGANISMO" de contar con el servicio de mantenimiento y reparación del parque vehicular patrimonio del Organismo, esto para estar en condiciones de continuar la suministración del servicio de salud de calidad a la población zapopana, por los conceptos que se manifestaran líneas posteriores, esto para el cumplimiento de las obligaciones con las Autoridades competentes. Así mismo, se cuentan con los recursos presupuestales para cubrir el servicio a contratar. Lo anterior para dar cumplimiento al plan de trabajo del área Médica y a solicitud de la Dirección Administrativa del Organismo.

**VI.-** Tiene su domicilio en la calle Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO,

23 DE FEBRERO DEL 2021



### DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos profesionales necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en su propuesta técnica y económica que en su momento adjunto en el proceso licitatorio que se manifestara en el apartado de declaraciones mutuas del presente contrato, misma que forma parte integral del presente instrumento como si a la letra se insertase, que para tal efecto se agrega al expediente generado con la celebración de este Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Siendo su **R.F.C. JAF6902249R1**, con trámites colmados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los costos fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y las características técnicas comprendidas en el mismo, y no son mayores que los que habitualmente carga a sus clientes en circunstancias similares.

III.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, señala como domicilio procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Puerto Acapulco Numero 635, Colonia Miramar, C.P. 45060, en Zapopan, Jalisco.

**DECLARACIÓN MUTUA:** El presente contrato se originó con motivo de la Licitación Pública denominada "**LICITACION PÚBLICA SIN CONCURRENCIA CON NÚMERO LSC-021/2021, REFERENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SSMZ"**", del cual en fecha 17 de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, que en virtud de haber llevado acabo dos convocatorias desiertas, emitíó la resolución de adjudicación directa a favor del "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", esto con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y los demás relativos aplicables, y de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "**ORGANISMO**".

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Ot. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P.45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan GH Preñado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**23 DE FEBRERO DEL 2021**

Bajo las estipulaciones que libre y voluntariamente han pactado y que se contienen en las siguientes



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1,  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del parque vehicular del patrimonio de "**EL ORGANISMO**", por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", siendo este servicio indispensable para conservar la operatividad a la atención a la salud y salvaguardar el nivel de calidad en el servicio a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a proporcionar un servicio con el personal técnico y el equipo especializado en el rubro para la entrega del objeto del presente contrato en óptimas condiciones de funcionamiento de la unidades e inherente al perfil contenido en las bases del proceso licitatorio del que resulto adjudicado.

**SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar los trabajos solicitados por "**EL ORGANISMO**" contemplados en la relación de servicios y con los costos contenido en el "**ANEXO UNICO**", siendo un legajo consistente de 22 veintidós fojas útiles tamaño carta, por una sola de sus caras, mismas que al ser firmadas por las partes comparecientes forma parte integral del presente instrumento legal, todos los costos contenidos en el anexo serán más I.V.A.

En el caso que alguna unidad vehicular del Organismo llegara a necesitar partes y/o refacciones para su correcta operatividad, la cobertura económica de las mismas, será invariablemente previo consentimiento escrito de "**EL ORGANISMO**", y se repararan o sustituirán a criterio de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" las partes o piezas de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo y/o correctivo que presente el uso y desgaste normal del equipo y/o de siniestro, las cuales sean necesarias para su debido funcionamiento, dichas partes o piezas serán especificadas y acordes a cada tipo de unidad, y para esto se dará informe a "**EL ORGANISMO**" por escrito a más tardar a las 24 veinticuatro horas de su detección, mismo que deberá de contener el estado del bien, ubicación y la justificación de la necesidad de las reparaciones, remplazos o ajustes mayores y menores, presentando un presupuesto escrito para su autorización por parte de "**EL ORGANISMO**" y acompañando la correspondiente factura para su validación y pago, donde este último determine para tal efecto.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large black rectangular stamp and a signature.



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**23 DE FEBRERO DEL 2021**

Así mismo, en el supuesto que se presentara una urgencia debidamente justificada como lo fuera alguna contingencia, caso fortuito o de fuerza mayor, o que de la reparación y/o reposición de la pieza dependa la operatividad de la unidad para la correcta administración del servicio de la salud, el titular de la Dirección Administrativa y/o Medica del Organismo podrá instruir a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de su inmediata adquisición, en el entendido que una vez solventada la urgencia, el solicitante deberá de presentar su requisición escrita para su formal soporte administrativo y validación por parte de la Contraloría interna.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belones  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3362 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe. C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**TERCERA.-** A su vez "**EL ORGANISMO**", se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por los servicios manifestados en la cláusula inmediata anterior, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "**EL ORGANISMO**", siendo los datos fiscales de "**EL ORGANISMO**" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "**EL ORGANISMO**", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "**EL ORGANISMO**".

**CUARTA.-** Para el cumplimiento de lo anterior, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a realizar los servicios materia del presente instrumento, el correspondiente mantenimiento correctivo y preventivo de sus unidades vehiculares, así como proporcionar los recursos humanos materiales especializados necesarios para su correcta ejecución, esto en el taller mecánico de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", para lo cual se obliga a impartir sus servicios por la temporalidad contenida en la cláusula sexta del presente instrumento.

"**EL ORGANISMO**" expresamente reconoce que las herramientas implementadas son de propiedad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por lo que no podrá utilizarse para motivos ajenos al objeto del presente instrumento, así como la prohibición de trasladarlo fuera de las instalaciones propias de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", salvo consentimiento escrito de las partes comparecientes.

**QUINTA. -** "**EL ORGANISMO**" se compromete con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para proporcionar las facilidades de acceso que se le solicite para materializar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir material adicional para su implementación o herramienta para su desarrollo,





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ZAPOPAN, JALISCO,**

**23 DE FEBRERO DEL 2021**

en su caso, estos gastos correrán a costas de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o en caso de que sea un requerimiento de especial necesidad de **"EL ORGANISMO"**, este estará sujeto a su aprobación de conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SEXTA.** - La vigencia del presente será por tiempo determinado, retroactivamente a partir del día **01 primero de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno al 30 treinta de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, en el entendido que no se renueva su vigencia salvo que exista un diverso contrato mediante el cual se ratifiquen o modifiquen los compromisos adquiridos en el presente contrato.

**SÉPTIMA.** - Una vez formalmente entregados los servicios prestados los por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, este presentará ante la jefatura de recursos materiales la relación firmada por ambas partes por persona facultada para tal efecto, y posteriormente ante la Subdirección Administrativa de **"EL ORGANISMO"** la factura con los datos fiscales de las partes, la cual le será cubierta dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**OCTAVA.** - **"EL ORGANISMO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin agotar trámite o instancia alguna, previa notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con 10 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad, que de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable;
- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual, sin necesidad de resolución judicial, será rescindido el presente Contrato.
- Que no sea el servicio con la calidad requerida objeto del presente y/o no se encuentre en funcionamiento óptimo al momento de su entrega y/o no de garantía de su mano de obra.

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan,



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Choeritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**23 DE FEBRERO DEL 2021**



**NOVENA.-** Ambas partes manifiestan que en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "**EL ORGANISMO**" queda exento totalmente de estas, y por lo tanto, no asume responsabilidad alguna de tipo laboral o de seguridad social, ni de ninguna otra índole o materia hacia con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por lo que jamás ser considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

**DÉCIMA. - "EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" de conformidad con la cláusula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA. -** Cuando "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a "**EL ORGANISMO**", con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de que se detectaren vicios ocultos de los materiales y/o de los servicios materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", manifestando que otorga a "**EL ORGANISMO**" en calidad de garantía de lo manifestado en las cláusulas primera y segunda del presente contrato, el plazo de 01 un mes natural contado a partir de su formal entrega, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, se llevara a cabo la solicitud de manera escrita por parte de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, comprometiéndose "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a realizar la reparación y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 05 días naturales contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a "**EL ORGANISMO**" a hacer efectiva la cláusula de rescisión del contrato y/o el cumplimiento forzoso ante la autoridad competente.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 9671 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515  
Av. Juan Gál Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





**O.P.D. "SSMZ"**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ZAPOPAN, JALISCO,**  
**23 DE FEBRERO DEL 2021**

**DÉCIMA TERCERA.** - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, las partes aceptan que buscarán resolverlo de común acuerdo, y de no lograrlo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia y Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, por no existir dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, por lo que lo firman ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 23 veintitrés del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno. ---

**POR EL "EL ORGANISMO"**

**DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. JOSE ANTONIO JARAMILLO FARIAS.**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":**

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA  
 PLASCENCIA  
 DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**VALIDACION:**

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES  
 FLORES.  
 LA C. DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA  
 ARRIETA.  
 TITULAR DEL ORGANO  
 INTERNO DE CONTROL.**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 08 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado con fecha 23 de febrero del 2021, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "MECANICA ESPECIALIZADA".



**HOSPITAL GENERAL  
 DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500,  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550,  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
 DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515,  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx

SGU/MFFF/OARC.-

